

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

SÍ
se puede
progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 940686

Cúcuta, jueves, 06 de julio de 2017

La Resolución de Liquidación Oficial No940686 de fecha jueves, 15 de septiembre de 2016, debidamente notificada, en Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, emitida el miércoles, 01 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos y Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) ACOSTA * CARMEN-JULIO, propietario (s) del predio catastral No 011100780001000 ubicado en A 9 1N 130 Lo 1 BR BOCONO del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Dieciocho millones seiscientos noventa y cinco mil quinientos (\$18,699,100.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 5 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

La vía de cobro coactivo es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción administrativa para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo establecido en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) ACOSTA * CARMEN-JULIO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011100780001000 por la suma de: Dieciocho millones seiscientos noventa y nueve mil cien PESOS (\$18,699,100) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) ACOSTA * CARMEN-JULIO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) ACOSTA * CARMEN-JULIO, Propietario(s) del predio No. 011100780001000 ubicado en A 9 1N 130 Lo 1 BR BOCONO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO
Hora: 8.00 a.m. DESFIJADO
Hora: 5.00 p.m.

Fecha: 01 SEP 2020 Fecha: 14 SEP 2020

Firma: *[Firma]*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Firma]

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

31 AGO 2020
CC 8828027
Tonson Serrano

NOMBRE: _____
FECHA: _____
NO EXISTE EL NO: _____
NO RESIDE: _____
DESCONO: _____
DIRECCION: _____
CALLE: _____
OFICINA: _____

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949
www.cucuta-nortedesantander.gov.com

Cúcuta, Colombia